



CONTRATO Nro. 10/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024

**ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**

ID Nro. 453456

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA PERGAL** de José Arnaldo Pereira Cárdena con R.U.C. Nro. 811001-8, domiciliada en Avenida Fernando de la Mora Nro. 1240 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA**, con cédula de identidad Nro. 811.001, denominado en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001



0000210

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 453456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 denominado ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN Nro. 126/2025 I. de fecha 27/01/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	21101708-026	HILO PARA DESMALEZADORA	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: ROLLO	550	MARCA: ZR FABRICANTE: ZR DISTRIBUIDORA PROCEDENCIA: ARGENTINA	135.000	74.250.000
						TOTAL	74.250.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 74.250.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 277 de la Ley Nro. 7228/23.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE LA MISMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001



7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

RODNEY DAVID VELAZQUEZ AYALA, con Cédula de Identidad Nro. 3.505.058, conforme designación realizada por Resolución DGAF Nro. 56/2025 de fecha 19/02/2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto Nro. 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nro. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley Nro. 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

FERRETERIA PERGAL
Jose Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

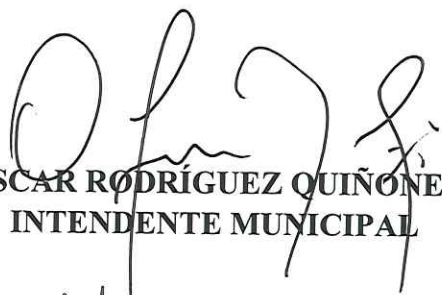
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero de 2025.


JOSÉ PEREIRA CÁRDENA
EL PROVEEDOR
FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001


OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
INTENDENTE MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DGAF Nro. 56 /2025

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 - ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456

Fecha: 19 de febrero de 2025

VISTO:

LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 - ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas, en el CAPITULO IX REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, ART. 59 Administrador del Contrato dispone cuanto sigue: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán renunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que se detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, por Resolución Nro. 853/2024 I. de fecha 13/05/2024, el Intendente Municipal resuelve en el Art. 1º: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a designar al funcionario que fungirá como administrador de contrato de las convocatorias realizadas por las Unidades Operativas de Contrataciones dependientes de la citada Dirección General.

Que, por Memorándum DA/CO Nro. 120/2025 de fecha 12/02/2025, la Dirección de Adquisiciones UOC Nro. 1 solicitó a la Dirección de Servicios Urbanos la designación de un funcionario para desempeñar la función de Administrador del Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 - ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456.

Que, por Memorándum DSU Nro. 133/2025 de fecha 12/02/2025 la Dirección de Servicios Urbanos solicita la designación del Sr. Rodney David Velázquez Ayala con Cédula de Identidad Nro. 3.505.058 para desempeñarse como Administrador del Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 - ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456.

Por tanto:

En uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º **DESIGNAR** al Sr. Rodney David Velázquez Ayala con Cédula de Identidad Nro. 3.505.058, Jefe de Unidad de Inventario y Suministro para desempeñarse como Administrador del Contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nro. 07/2024 - ADQUISICIÓN DE HILO PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 453456.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ABG. ÁNGEL FERNANDO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

